



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informe mensual del secuestre.

Mediante Resolución N°DESAJPER21-310, del 29/04/2021, se integró la lista de auxiliares de la justicia que regirá en los despachos judiciales del distrito judicial de Pereira, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 24 de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, octubre veinticuatro de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°2552

Radicación 666-824-003-002-2004-00022-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO

ANA MARIA RIOS DE CARREÑO Vs JOAQUIN EMILIO LOPEZ LOPEZ

En virtud a la Resolución N°DESAJPER21-310, del 29/04/2021, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, el señor **JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL**, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia; por lo tanto, es necesario su relevo, previo a esto, se procederá a nombrar como nuevo secuestre del bien inmueble al señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, quien sigue en turno. Comuníquesele su nombramiento de conformidad con los artículos 49 y 50 del Código de General del Proceso, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, manifieste su aceptación al cargo designado que en todo caso es de obligatoria aceptación.

En consecuencia, una vez el secuestre entrante acepte, se requerirá al señor **JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL**, para informarle sobre el cese de sus funciones, que presente acta de entrega e informe final sobre la administración del bien, dentro del término de diez (10) días (art. 500 del CGP), teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y sus funciones de administrador, según lo preceptuado en los artículos 51, 52 y 117 del Código general del proceso. En caso de no rendir cuentas, no le serán fijados honorarios definitivos.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 182
Del 25-10-22

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b820d76fb4d72331a8038f1ac42ae84b7107f621895450c157f5291d194f82**

Documento generado en 24/10/2022 01:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>